

RESOLUCIÓN N° 016 -2025-2026-P-CR

Lima, 24 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 010-2026-AC-DF-DGA/CR del Área de Contabilidad; el Informe N° 012-2026-DF-DGA/CR del Departamento de Finanzas; el Oficio N° 066-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Informe N° 023-2026-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el proveído de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso, éste es soberano en sus funciones y tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, entre las funciones y atribuciones del presidente, que contempla el artículo 32 del Reglamento del Congreso, se encuentra, las de carácter administrativo que se derivan de su organización y de su calidad de Titular del Pliego Presupuestal.

Que, resulta necesario, para una mayor agilidad y dinamismo en la toma de decisiones administrativas que corresponden ser realizadas por la Presidencia del Congreso, que determinadas funciones administrativas puedan ser delegadas en el oficial mayor, quien es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, conforme al artículo 40 del Reglamento del Congreso.

Que, el inciso 3 del párrafo 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, que aprueba el Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo 057-2022-EF, dispone que el Titular de la Entidad del Sector Público, está obligado a suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del citado Decreto Legislativo -modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1525-; lo cual consiste en el acto de declaración de la información financiera e información presupuestal del ejercicio fiscal que se reporta. Así como también dispone que el titular de la Entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF-52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF-52.03; los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas".

Que, el literal a) del párrafo 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 que "Establece disposiciones adicionales



Congreso de la República
Presidencia

para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF-52.03"; establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32172, publicada el 21 de noviembre de 2024; se creó la Unidad Ejecutora "Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo".

Que, a partir de la designación del funcionario encargado de la Dirección General de Administración, mediante Acuerdo de la Mesa Directiva, se hace necesario ratificar en el oficial mayor la facultad de designar a los titulares y/o suplentes de las cuentas bancarias del Congreso de la República, de las unidades ejecutoras adscritas a dicho pliego y de los actos administrativos que están relacionados con dicha designación, así como también, los Estados Financieros y Presupuestarios de corresponder.

Que, mediante Resolución N° 015-2024-2025-P/CR de fecha 24 de enero de 2025, se ratificó en el oficial mayor, la facultad de suscribir en representación del titular de la entidad, la información financiera y presupuestaria del Congreso de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, y las acciones que se derivan de las disposiciones a que se refiere el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438 y normas complementarias.

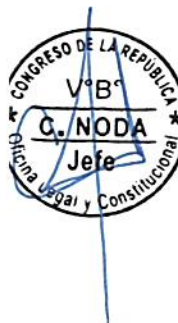
Que, para el presente ejercicio fiscal 2026 es necesario continuar con la presentación de la información financiera y presupuestaria del Pliego 028 Congreso de la República, conforme lo prevé el artículo 8 del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo 1438.

Que, el artículo 21 y 22 de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD dispone que el Titular del pliego presupuestario aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, respectivamente.

La Directiva N° 27-2025-APIA.OPPM-OM-CR – Segunda Versión "Elaboración, ajuste, consistencia, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Congreso de la República – Segunda Versión dispone que la Oficialía Mayor es responsable de suscribir el acto resolutivo del POI; sin embargo, se hace necesario contar una resolución expresa que delegue en el Oficial Mayor la facultad para aprobar el PEI y el POI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar en el oficial mayor la facultad de suscribir, en representación del titular de la entidad, la información financiera y presupuestaria del Congreso de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y las



Congreso de la República
Presidencia

acciones que se derivan de las disposiciones a que se refiere el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438 y sus normas complementarias.

Artículo Segundo.- Ratificar en el oficial mayor la facultad de designar, en representación del titular de la Entidad, a los titulares y/o suplentes de las cuentas bancarias del Pliego 028 – Congreso de la República, de las unidades ejecutoras adscritas a dicho pliego y de los actos administrativos que se encuentren relacionados con dichas designaciones.

Artículo Tercero.- Ratificar en el oficial mayor la facultad de aprobar, en representación del titular del pliego presupuestario, el Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI de la entidad.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al funcionario mencionado en los artículos precedentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "F. Rospiogliosi".

.....
FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
PRESIDENTE (e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA